

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

AÑO XI.

PANAMÁ, 27 DE NOVIEMBRE DE 1914

NÚMERO 2149

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN E. SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Calle 14 Oeste N° 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEPEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N° 6

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8ª N° 27.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7ª N° 16.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3ª N° 10.

EDVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrán Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas.
Decreto número 150 de 1914, de 30 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.....	5251
Decreto número 151 de 1914, de 2 de Noviembre, por el cual se fija sueldo a algunos Agentes de Policía.....	5251
Decreto número 152 de 1914, de 9 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.....	5251
Decreto número 153 de 1914, de 10 de Noviembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante respectiva.....	5252

Decreto número 154 de 1914, de 12 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.....	5252
Decreto número 155 de 1914, de 14 de Noviembre, por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.....	5252
Decreto número 156 de 1914, de 14 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos y Telégrafos.....	5252

SECCION SEGUNDA

Resolución número 22, de 13 de Noviembre de 1914, por la cual se le concede rebaja de la mitad de la pena a que fue condenada la reo Peralta Caballero.....	5252
Resolución número 23, de 12 de Noviembre de 1914, por la cual se le concede rebaja de la mitad de la pena a que fue condenado el reo Enrique Pericault.....	5252
Resolución número 24, de 15 de Noviembre de 1914, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Alejandro Capuro.....	5252
Resolución número 25, de 15 de Noviembre de 1914, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Domingo Meléndez.....	5252

SECCION TERCERA

Resolución número 78, de 14 de Noviembre de 1914, por la cual se concede una licencia.....	5252
--	------

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 79 de 1914, de 14 de Noviembre, por el cual se crea una Administración de Tierras en la Provincia de Los Santos, y se hace un nombramiento.....	5252
Decreto número 80 de 1914, de 14 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento.....	5252
Decreto número 81 de 1914, de 17 de Noviembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se nombra su reemplazo.....	5252
Resolución número 59, de 13 de Noviembre de 1914, recaída a un memorial del señor Carl Friese.....	5253

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

Auto número 11 de 1914, de 5 de Noviembre, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del Consulado de Amberes, de Enero de 1913 a Diciembre del mismo año, de las que es responsable el señor Julio Poyt.....	5253
--	------

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Documentos defectuosos.....	5253
-----------------------------	------

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE PIRAGUANA

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Piraguana al Juzgado Municipal del mismo, el día 31 de Octubre de 1914.....	5253
---	------

DISTRITO DE BALBOA

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Balboa al Juzgado Municipal del mismo, el día 28 de Octubre de 1914.....	5253
--	------

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITO DE PORTOBELLO

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Portobello al Juzgado Municipal del mismo, el día 29 de Septiembre de 1914.....	5254
---	------

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITO DE SONÁ

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Soná al Juzgado Municipal del mismo, el día 29 de Octubre de 1914.....	5254
--	------

DISTRITO DE SAN FRANCISCO

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de San Francisco al Juzgado Municipal del mismo, el día 1 de Octubre de 1914.....	5254
--	------

Avisos oficiales.....	5254
-----------------------	------

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 150 DE 1914

(DE 30 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Promuévese a la señora Clementina Sosa, Ayudante 2º de la Sección Primera de la Agencia Postal de Panamá, al puesto de Ayudante 1º de la misma Sección. Para llenar la vacante que ocasiona esta promoción, nombrese al señor Pablo E. Rangel, Ayudante 2º de la Sección Primera de la expresada Agencia.

Artículo 2º. Nómbrase en propiedad Ayudante 2º de la Sección Primera de la Agencia Postal de Panamá, a la señora Delfina Sucre de Paredes.

Artículo 3º. Nómbrase en propiedad Portero y Cartero, respectivamente, de la misma Agencia Postal, a los señores Ramón Salas y Carlos Solanilla.

Artículo 4º. Nómbrase Carteros de la Agencia Postal de esta ciudad, a los señores Fernando Casanova y José Pío González.

Artículo 5º. Nómbrase Cartero de la Agencia Postal de Colón, al señor Sadi Manuel González.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 151 DE 1914

(DE 2 DE NOVIEMBRE)

por el cual se fija sueldo a algunos Agentes de Policía.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Señálase el sueldo de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00) a los Agentes de Policía de la Sección Séptima que prestan servicios especiales en la parte extrema occidental de los Distritos de Alajé y de Bugaba, en la Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 152 DE 1914

(DE 9 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Zoila Durán, Telefonista Admisistradora Subalterna de Correos de Paritilla.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 153 DE 1914

(DE 10 DE NOVIEMBRE)

por el cual se declara inusual-tiempo en nombramiento y se llena la vacante respectiva.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Rosendo Mendoza para Escribiente Supernumerario de la Oficina de Registro Público, y nómbrase en su reemplazo al señor Alfonso Guzmán.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 154 DE 1914

(DE 12 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Cristóbal García, Telegrafista Ayudante de la Oficina de Remedios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 155 DE 1914

(DE 14 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Promuévese a la señorita Abigail Arosemena, Telegrafista de 2ª clase de la Oficina Central, al puesto de Telegrafista de 1ª clase de la misma Oficina, por el tiempo que dure la licencia concedida al empleado titular.

Artículo 2º. Para llenar la vacante ocasionada con la anterior promoción, nómbrase en interinidad a la señora Clara Martínez, para ese empleo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 156 DE 1914

(DE 14 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Promuévese a Portero de la Agencia Postal de Bocas del Toro, por el tiempo que dure la licencia concedida al empleado titular, al señor Juan B. Alfonso, Cartero de la misma Agencia.

Artículo 2º. Para llenar la vacante ocasionada por la promoción anterior nómbrase para ese empleo al señor Aníbal de la Espriella.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 237

por la cual se le concede rebaja de la mitad de la pena a que fue condenada la reo Fermína Caballero.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 237.—Panamá, Noviembre 12 de 1914.

Fermína Caballero, condenada a sufrir la pena de cuatro años de presidio por la comisión del delito de homicidio, pide que se le rebaje la mitad de dicha pena, fundada en lo que dispone la Ley 3ª del presente año; y como consta por los documentos acompañados a su solicitud que es madre de familia; que su conducta anterior al delito era buena y que igualmente lo ha sido en el establecimiento de castigo; que la delincuencia ha sido calificada en tercer grado y que tiene cumplida la mitad de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra mitad de la pena que le falta por cumplir y en tal virtud se ordena al Gobernador de la Provincia que la ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 238

por la cual se le concede rebaja de la mitad de la pena a que fue condenado el reo Enrique Perigault.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 238.—Panamá, Noviembre 12 de 1914.

Enrique Perigault, condenado a sufrir la pena de tres años de presidio por el delito de heridas, pide rebaja de la mitad de dicha pena, en atención a lo que dispone la Ley 3ª de este año; y como de los documentos acompañados junto con su solicitud consta que es padre de familia, que su conducta anterior al delito era buena y que igualmente lo ha sido así en el establecimiento de castigo; que la delincuencia ha sido calificada en tercer grado y que tiene cumplida más de la mitad de la pena mencionada, se le concede rebaja de la otra mitad de la pena que le falta por cumplir y por tanto, se ordena al Gobernador de la Provincia que lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 239

por la cual se le concede rebaja de pena a la reo Maud English.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 239.—Panamá, Noviembre 13 de 1914.

Maud English, condenada a sufrir la pena de un año y seis meses de presidio por la comisión del delito de hurto, pide que se le rebaje la tercera parte de dicha pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que ya tiene vencidas las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de ella y se ordena al Gobernador de la Provincia que la ponga en libertad, dejándola sujeta a la vigilancia de las autoridades por el término de un año, de conformidad con la respectiva sentencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 240

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Alejandro Capuro.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 240.—Panamá, Noviembre 14 de 1914.

Alejandro Capuro, condenado a sufrir la pena de un año de presidio por la comisión del delito de hurto, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día diez y seis del mes en curso cumple las dos terceras partes de la pena mencionada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de ella y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 241

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Domingo Meléndez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 241.—Panamá, Noviembre 15 de 1914.

Domingo Meléndez, condenado a sufrir la pena de un año de presidio por la comisión del delito de hurto, pide que se le rebaje la tercera parte de dicha pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día veinte de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena aludida, se le concede rebaja de la otra tercera parte de ella y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 78

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 78.—Panamá, Noviembre 14 de 1914.

Concédesse licencia al señor Ivanhoes Phillip por el término de sesenta días renunciabiles para que se separe del ejercicio de las funciones de Portero de la Agencia Postal de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NÚMERO 79 DE 1914

(DE 14 DE NOVIEMBRE)

por el cual se crea una Administración de Tierras en la Provincia de Los Santos, y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 109 de la Ley 20 de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que la única Administración de Tierras que en la actualidad existe en la Provincia de Los Santos es insuficiente para atender con prontitud las numerosas peticiones de tierras que cursan en ella;

Que en reciente visita del Administrador General de Tierras a dicha oficina quedó demostrada la necesidad de tomar alguna medida para remediar esa situación;

Que la Ley 20 de 1913 en su artículo 109 faculta al Poder Ejecutivo para crear Oficinas de Tierras con el personal de cada una de las actuales;

Que esa necesidad debe llenarse urgentemente en la laboriosa Provincia de Los Santos,

DECRETA:

Artículo 1º. Créase una nueva Administración de Tierras en la Provincia de Los Santos, con jurisdicción en el Circuito Judicial de Oriente y con asiento en la cabecera de dicho Circuito.

El personal de empleados de esta Administración se nombrará por Decreto separado.

Artículo 2º. Los negocios existentes actualmente en la Oficina de Los Santos, se dividirán entre las dos Administraciones, correspondiendo a cada una los que se refieren a tierras ubicadas dentro de la jurisdicción respectiva.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARONA.

DECRETO NÚMERO 80 DE 1914

(DE 16 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Promuévese al señor Justo P. Espino del puesto de Administrador Provincial de Tierras de Los Santos al mismo empleo en la nueva Administración de Tierras creada en la Sección de Oriente de dicha Provincia.

Artículo 2º. Para llenar la vacante que deja el señor Espino en la Administración de Los Santos, nómbrase al señor Francisco Villalaz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NÚMERO 81 DE 1914 (DE 17 DE NOVIEMBRE)

por el cual se declara insubstancial un nombramiento y se nombra su reemplazo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETO:

Artículo único. Declárase insubstancial el nombramiento hecho en el señor Gabriel Santamaría para cederlo al servicio del señor H. P. Ferrer, Agrimensor Oficial de la Provincia de Chiriquí, y nómbrase para ese mismo puesto al señor Marcos Armuñeas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 550

recada á un memorial del señor Carl Friese.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 550.—Panamá, Noviembre 15 de 1914.

El señor Carl Friese dice á este Despacho, en memorial de 4 de los corrientes, que la sociedad comercial de que es Administrador, posee en la ciudad de Almirante los lotes números 2, 4 y 6 en la Avenida «D», lotes que van á ser utilizados en la construcción de un canal indispensable en los trabajos del relleno de la población que se llevan actualmente á cabo, y en consecuencia pide que, como compensación por dichos lotes, se le adjudique en propiedad los números 4, 5 y 6 de la Ronda de Cristóbal Colón en la misma ciudad de Almirante, de propiedad de la Nación. Como la permuta solicitada es del todo justa, por cuanto se trata de perjuicios que de cualquier modo habría que indemnizar.

SE RESUELVE:

Solicitar de la Compañía encargada de los trabajos del relleno de la ciudad de Almirante, un informe sobre el particular, y si se conforma la necesidad de utilizar los lotes 2, 4 y 6 de la Avenida «D», hacer la permuta que propone el señor Carl Friese, mediante las formalidades legales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

AUTO NÚMERO 11 DE 1914

(DE 5 DE NOVIEMBRE)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del Consulado de Amberes de Enero de 1913 á Diciembre del mismo año, de las que es responsable el señor Julio Porri.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Mes de Enero

Por la certificación del Sobordo número 3 que contiene la declaración «El lastre», ha cobrado el señor Cón-

sul B. 6.00, cuando de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 25 de 1912, debió haber cobrado B. 6.00.

Febrero.

Se cobró derechos por la factura número 31 consignada á la Panama Rail Road Company.

Marzo.

Por el Sobordo número 1 vapor «Sachsenwald» para Colón que suma 269 bultos cobró como derechos, el señor Cónsul, B. 7.20 ó sea B. 1.20 menos de lo que ordena la tarifa Consular.

Se cobró derechos por dos facturas consignadas á la Panama Rail Road Company.

Abril.

También en la cuenta de este mes hay dos facturas para la Panama Rail Road Company, por las que se han cobrado derechos consulares.

Mayo.

La cuenta de este mes está correcta.

Junio.

Por el conocimiento correspondiente á la factura número 2, vapor «Odenwald», consignada á Y. Pechado y Cia. de Panamá, cobró el señor Cónsul B. 3.00, en vez del mínimo 6 ó sea B. 1.00. Cobrado de más B. 2.00.

Julio.

La cuenta de este mes está correcta.

Agosto.

Por el conocimiento correspondiente á la factura número 28, vapor «Schwarzwald», consignada á Hebert Lee, de Bocas del Toro, cobró el señor Cónsul B. 3.00, no teniendo derecho á cobrar más del mínimo. Cobrado de más B. 2.00.

Septiembre.

En este mes hay dos facturas para la Panama Rail Road Company que han pagado derechos.

Octubre.

A la cuenta de este mes no hay nada que objetar.

Noviembre.

El señor E. Mogin, encargado del Consulado, bajo la responsabilidad del señor Porri, ha dado á la cuenta de este mes una forma rara y enteramente distinta á la en que han sido llevadas las de los meses anteriores, que es la correcta. Se suplica, pues, al señor Vicecónsul, que para facilitar el examen de sus cuentas se sirva darles la forma acostumbrada.

Diciembre.

La cuenta de este mes está mejor llevada que la del anterior, en cuanto á la forma, pero contiene enmiendas y raspaduras que denotan el poco cuidado que ha tenido al hacerla.

Por el conocimiento correspondiente á la factura número 5, se han cobrado B. 3.00 en vez del mínimo. Cobrado de más B. 2.00.

Antes de dictar el fallo indicado se hace la siguiente observación al responsable con respecto á los derechos que ha venido cobrando por facturas consignadas á la Panama Rail Road Company. Aunque este proceder del señor Cónsul no perjudica materialmente al Tesoro, ha dado sí lugar á reclamaciones de la Isthmian Canal Commission contra el Gobierno Nacional, como lo prueba la cuenta del señor Tesorero General de la República del mes de Julio de 1913, en que figura la «devolución á la Isthmian Canal Commission de derechos indebidamente cobrados por el Cónsul de Panamá en Amberes».

Para evitar en lo sucesivo, reclamaciones que puedan desdecir del buen nombre y seriedad de nuestro Gobierno, sería conveniente que los señores Cónsules se abstuvieran de cobrar derechos á que no están autorizados por la ley.

En vista de lo expuesto, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenecer provisionalmente las cuentas de que se hace mérito en el presente auto.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

ARCH. E. BOYD.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS.

Tomo Asiento
del Diario

Provincia de Bocas
del Toro.

Felicia Finister de Ambrose y otra..... 1º 4748

Provincia de Coclé.

Luis Von Chong..... 1º 4730

Provincia de Colón.

Ricardo Arisa y Luis F Estenoz..... 1º 4709

Rodolfo Ayarza..... 1º 4732

Provincia de Chiriquí.

José E. Oroci..... 1º 4776

Provincia de Panamá.

Alberto Cumbra..... 1º 4731

Marta López..... 1º 4733

Morris Benjamín Fidanque..... 1º 4668

Carlos W. Müller..... 1º 4681

Abraham Jesurun Jr..... 1º 4704

American Corporation..... 1º 4703

Felipe Castillo..... 1º 4785

Ismael Luzcando..... 1º 4797

Donald R. Young y otro..... 1º 4807

Las operaciones van al 20 de Noviembre.

Registro Público, Propiedad, Personas é Hipotecas.

Panamá, Noviembre 23 de 1914.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE PINOGANA

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Pinogana, al Juzgado Municipal del mismo, el 31 de Octubre de 1914

En El Real, cabecera del Distrito de Pinogana, siendo las cuatro de la tarde del día treinta y uno del mes de Octubre de mil novecientos catorce, el señor Alcalde Municipal del Distrito, asociado del señor Personero Municipal y del infrascripto Secretario, se trasladó al local donde funciona el Juzgado Municipal, con el objeto de practicar la visita de que trata el artículo 82 de la Ley 45 de 1912. Presentes en el Despacho el señor Juez y su Secretario, se dio comienzo al acto, trayéndose á la vista los libros y negocios existentes que cursan en el Juzgado, dando el resultado siguiente:

Negocios civiles:

Pendientes del mes anterior..... 4

Demandas que quedaron pendientes: una de Juan B. Carrión contra Sotero Murillo, paralizada por falta de gestión.

Una demanda ordinaria propuesta por Dionisio Agüero contra el chino Manuel del Carmen, suspendida, para remitir al Superior.

Un juicio ejecutivo de Isaac Rangel contra Nazario Alacías, paralizado por falta de gestión.

Entrados en el presente mes:

Una demanda ordinaria propuesta por Tomás Espinosa B., contra Antonio Mesa. Emplazado por edicto al demandado.

Una demanda ordinaria propuesta por Luis Muñoz V. contra José del Carmen Mejía. Para notificar al demandado.

Despachadas en el presente mes:

Una demanda propuesta por Dionisio Agüero contra el chino Manuel del Carmen, archivada por desistimiento de la parte actora. Despachado el juicio de sucesión y mandado al Superior.

Quedan pendientes..... 4

Negocios criminales:

Entrados en el presente mes..... 0

Trabajos varios:

Autos de embargo..... 1

Autos de allanamiento..... 1

Diligencias de posesión de peritos..... 2

Diligencia de posesión de empleado..... 1

Declaraciones fuera de juicio..... 7

Exhorto..... 1

Arreglo judicial..... 1

Ordenes de comparendo..... 5

Oficios..... 14

Circulares..... 2

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta que se firma para constancia.

El Alcalde, W. VILLAR.—El Personero, JUAN JOSÉ ALDANO.—El Juez, VICENTE GÁLVEZ A.—El Secretario del Juzgado, Teodoro Altemano.—El Secretario de la Alcaldía, Manuel Acuña F.

DISTRITO DE BALBOA

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Balboa al Juzgado Municipal del mismo, el día 23 de Octubre de 1914.

En San Miguel, á veintiocho de Octubre de mil novecientos catorce, el señor Alcalde Municipal del Distrito, en asocio de su Secretario, se trasladó al Juzgado con el objeto de practicar la visita de estilo. (Artículo 82 de la Ley 45 de 1912).

Estando presentes en la oficina el empleado visitado y demás empleados subalternos, tuvo verificativo el acto de la manera que sigue:

Demandas Verbales.

Pablo Elías Velázquez, contra Tomás Rodríguez y Eusebio Gudino por suma de pesos. Arreglado por medio de plazo.

Juicios civiles escritos.

Juicio de sucesión de Vicente Espinosa, para que se declare heredero á Pablo Espinosa. Despachado.

Acción de secuestro pedida por Manuel S. Royce contra Julio Andrade (a) Patito. En curso.

Juicio ejecutivo seguido por Daniel Ballén contra Nazario Justiniani, procedente del Juzgado 1º Municipal de Panamá. Despachado.

Edicto emplazatorio relativo á la petición hecha por Bonifacio Flores, Anselmo, Rafaela, Presentación y Damiana Olivito, para que se les dé la posesión de dos islas situadas en jurisdicción de este Distrito (Archipiélago de las Perlas). Despachado.

Juicio ordinario seguido por Daniel Ballén contra la Nación y Nazario Justiniani procedente del Juzgado 1º del Circuito. Despachado.

Edicto emplazatorio relacionado con el juicio ejecutivo que contra Nazario Justiniani sigue Daniel Ballén.

Poderes especiales.

Poder de Braulio Espinosa, conferido á Lorenzo Espinosa para que lo represente como su apoderado.

Poder del chino Lan Chao, conferido á Encarnación Dimingo (chino) para que lo represente en sus asuntos judiciales.

Poder de Santos R. de Torres y Francisco Torres, conferido á José de la Cruz Herrera, para que los represente en la donación de un lote de terreno denominado «Punta Gordas», situado en esta isla.

Juicios criminales.

Contra Pablo Tejada por heridas, iniciado en este Juzgado. En poder del Personero.

Contra Julio C. Escartín, por abuso de confianza. En poder del defensor. Contra Cristino Bustamante, por calumnia. Iniciado en este Juzgado. En curso.

Notándose que desde la visita del mes de Mayo figura un asunto contra Julio C. Escartín, en poder del defensor desde esa fecha, se le interrogó al señor Juez sobre la causa de esa irregularidad a lo que se expuso: que no sabe la causa por qué no ha sido devuelto y que va a averiguar al defensor del señor Escartín para estar al corriente de la demora en este asunto.

El señor Alcalde manifestó al señor Juez que debe decir al defensor del señor Julio C. Escartín que en el lapso de días comprendidos entre esta visita y la vendedera devuelva el asunto de que se viene haciendo mérito a fin de darle el curso legal, sin que haya lugar a que se cumpla lo que dispone el artículo 86 de la Ley 45 de 1912.

Siendo las cuatro p. m., se dio por terminada la presente visita que para constancia se firma.

El Alcalde, GREGORIO MÉNDEZ.—El Juez, FÉDICO GODOY.—El Secretario Interino, *Teodoro Ortega*.—*Julión Arriaga*, Secretario.

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITO DE PORTOBELLO

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Portobello al Juzgado Municipal del mismo, correspondiente al mes de Septiembre de 1914.

En Portobello, a los diez y seis días del mes de Octubre del año en curso se trasladó el suscrito Alcalde, en compañía del señor Personero y el suscrito Secretario con el fin de practicar la visita correspondiente al próximo pasado mes de Septiembre, de los trabajos cursados durante el mes en la mencionada oficina. Allí se encontraban el señor Juez y su Secretario. Este último empleado de acuerdo con lo de su deber, puso inmediatamente a disposición de los empleados visitantes, los libros donde llevan anotados en esa oficina los negocios cursados durante el mes, de los cuales se anotaron los siguientes asuntos:

Cuatro notas varias.

Tres órdenes de comparendo.

Una demanda propuesta por la señora Leona Vega contra el señor Luciano Santizo, fenecida por haber dicho señor pagado la deuda.

Un arraigo propuesto por el señor José Campos contra Doroteo Ibarra, terminado por haber tenido arreglos amistosos.

Dos oficios y dos circulares.

Un poder registrado de la señora Ana María Ayarza, confiriendo poder al señor José Gabriel Salazar, para que represente su persona ante el señor Notario del Circuito de Colón.

No teniendo otra cosa de que ocuparse, el señor Alcalde dio por terminado el acto de la presente visita, firmándola para constancia del modo como aparece.

El Alcalde, MOSES MARK B.—El Personero Municipal, LEANDRO DE HOYOS.—El Juez, E. SUPLENTE, EDUARDO SANTIZO.—El Secretario del Juzgado, L. RODRÍGUEZ.—El Secretario de la Alcaldía, RAÚL ACOSTA CH.

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITO DE SONÁ

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Soná al Juzgado Municipal del mismo, a los 25 días de Octubre de 1914.

En el Distrito Municipal de Soná, a las dos p. m. del día veintiocho del mes de Octubre de 1914, el señor Alcalde en asocio del señor Personero y el suscrito Secretario, se presentó al Juzgado Municipal del Distrito, con el fin de pasar la visita oficial reglamentaria que ordena el artículo 82 de la Ley 45 de 1912. Se encontró en la oficina sólo al

señor Juez, y se procedió al acto examinando los libros de registro, habiéndose cursado durante el presente mes, los siguientes asuntos:

Siete demandas verbales. Siete órdenes de comparendo.

No habiendo más de que tratar, se suspendió el acto, y para constancia se firma la presente acta como aparece.

El Alcalde, J. M. DUTARY A.—El Personero, JOSÉ COVALEDA.—El Juez, EZEQUIEL CALVIÑO.—El Secretario de la Alcaldía, J. B. ALTAMIRANO.

DISTRITO DE SAN FRANCISCO

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de San Francisco al Juzgado Municipal del mismo el día 31 de Octubre de 1914.

En San Francisco, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos catorce, trasladó el Alcalde Municipal del Distrito en asocio de su Secretario y el señor Personero a la oficina del señor Juez, con el fin de pasar la visita correspondiente al presente mes y encontrando al señor Juez y su Secretario se procedió a el acto. El señor Alcalde solicitó del empleado visitado la manifestación de los asuntos que durante el presente mes habían cursado en su oficina, bien sean terminados, en gestión o paralizados, y el porqué de tal paralización. El señor Juez manifestó: que durante el presente mes se han girado en la oficina a su cargo ocho órdenes de comparendo de las cuales cuatro han sido fenecidas y cuatro en gestión. Con lo cual se suspendió el acto que para constancia se firma.

El Alcalde, EULOGIO I. GONZÁLEZ.—El Personero, Pío GONZÁLEZ.—El Juez, MANUEL I. PALMA.—El Secretario del Juzgado, Máximo RODRÍGUEZ.—El Secretario de la Alcaldía, J. G. RODRÍGUEZ.

AVISOS OFICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora Annie Nelson para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la demanda ordinaria de divorcio que contra ella tiene propuesta el señor Rocco L. Mills; bien entendido que si no compareciere dentro del término de TREINTA DÍAS por sí o por medio de apoderado, sufrirá los perjuicios a que haya lugar. Y para los efectos expresados se fija y publica el presente edicto en Panamá, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos catorce.

El Juez, DEMETRIO TORAL R.

El Secretario, D. JIMÉNEZ A.

6 vs. 4

EDICTO

El Juez Primero del Circuito de Colón,

HACE SABER:

Que en las diligencias practicadas para evitar la pérdida de los bienes dejados por el ciudadano americano James A. Daly, se ha dictado el siguiente auto:

Juzgado Primero del Circuito de Colón, Octubre quince de mil novecientos catorce.

Vistos: Por denuncia dada al Juez Primero Municipal de este Distrito se iniciaron las presentes diligencias con el fin de asegurar los bienes dejados por el ciudadano americano J. A. Daly, fallecido en el Hospital de Ancón, Zona del Canal, el veinticuatro de Febrero del año en curso. Concluidas las diligencias preliminares, el funcionario aludido remitió el expediente a este Despacho por tratarse de la sucesión de un extranjero, cuyo conocimiento corresponde a los Jueces de Circuito. De las diligencias practicadas resulta:

1º Que efectivamente J. A. Daly falleció en el Hospital de Ancón el veinticuatro de Febrero del año en curso. Esto se comprueba con el certificado respectivo, expedido por el Superintendente del Hospital mencionado, cuya firma aparece autenticada por el Secretario Ejecutivo de la Zona del Canal. Además de esto existe la declaración de Lola Grass que dice ser esposa del finado, de Ricardo Daly y de Guillermo McIntyre, quienes afirman que J. A. Daly falleció en Ancón el día expresado.

2º Que el finado Daly dejó en esta ciudad varios bienes que han sido inventariados y depositados.

3º Que no dejó herederos conocidos, pues aunque en el certificado se dice que dejó esposa en esta ciudad, de las diligencias practicadas no resulta la prueba legal del hecho, y

4º Que no otorgó testamento. En tal virtud, el suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley y oído el concepto del señor Agente del Ministerio Público, declara yacente la herencia del ciudadano americano J. A. Daly, desde el veinticuatro de Febrero del año en curso, fecha en que tuvo lugar su defunción. Nómbrase curador de la herencia al señor J. J. Ecker Sr. persona indicada por el señor Cónsul de los Estados Unidos de América. Emplácese por edicto a los que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días. Dése cuenta al señor Secretario de Relaciones Exteriores y remítasele por conducto del señor Gobernador de la Provincia, las copias de que trata el artículo 19 de la Ley 124 de 1890. Copia de este auto se publicará en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

Notifíquese y cópiese.

M. A. GRIMALDO B.

Marcial Navarro,

Secretario.

Por tanto, para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho a los bienes de la expresada sucesión, se fija el presente edicto, para que se presenten a hacer valer los derechos dentro del término de treinta días, en lugar público de la Secretaría, hoy diez de Noviembre de mil novecientos catorce, a las diez de la mañana.

El Juez,

M. A. GRIMALDO B.

Marcial Navarro,

3 vs. 3

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Olá, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Collado se encuentra depositado como bien vacante un toro como de segunda clase, de color amarillo, renegado, herrado en el costillar así: 2 y en la anca así: C y marcado de sangre con las señales de monta de esgrada y trenza en ambas orejas, para el que se crea con derecho al citado animal se presente a reclamarlo en tiempo oportuno: esto, en el término de treinta días, vencidos los cuales será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Olá, Octubre 9 de 1914.

El Alcalde,

JOSÉ A. SOBERRÓN,

C. Berrón C.,

Secretario.

3 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Los Santos,

Cita, llama y emplaza a Víctor Palma, Fermín Cortés y a Pedro J. Córdoba, vecino el primero de este Distrito y los dos últimos del de Marcaracas, sindicados los tres por el delito de fuga, para que se presenten a este Despacho a estar a derecho en las sumarias que contra ellos se siguen por el delito ya expresado; bien entendido que si así lo hicieren, se les

oír y administrará la justicia que les asista, a lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a los panameños en general, el deber en que están de denunciar, perseguir y capturar a los sindicados en donde se encuentran, en pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 1851 y 1852 del Código Judicial.

No se inserta la filiación de los enjuiciados por no constar de autos.

Dado en Los Santos, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos catorce.

El Juez,

T. MORENO C.

El Secretario, Arcadio Correa.

3 vs. 2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito,

Por el presente, cita, llama y emplaza a la señora Carmen García de González Prado, natural y vecina de Colombia, para que se presente a este Despacho dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha propuesto su esposo Juan de Dios González Prado; bien entendido que si así lo hiciera se le oír y administrará justicia, de lo contrario serán de su cargo los perjuicios legales.

Y para que sirva de formal notificación a la citada señora (lo) el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy trece de Noviembre de mil novecientos catorce y copia de él se entregará al interesado para su publicación en el periódico oficial, por seis veces consecutivas.

El Juez,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Secretario, Erasmo Méndez.

6 v. 1

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue en el Banco Nacional contra la sucesión del señor Genaro Mendoza, se han embargado unos bienes de propiedad del ejecutado. Dichos bienes están ubicados en el Distrito de Penonomé y su descripción es la siguiente:

a) Cuatro casas que forman un solo cuerpo y cuyos linderos son: Norte, propiedad de Víctor Carles, callejón de por medio; Sur, propiedad de la sucesión de Toribio Reina, callejón de por medio; Este, propiedad de Juana Herrera, calle de por medio, y por el Oeste, propiedad de Gregoria Herrera de Lombardo, calle de los Forasteros de por medio. Las casas están situadas en el Barrio de los Forasteros.

b) Una finca ubicada en Chigoré, Distrito de Penonomé, destinada al cultivo de hierba y otros. Consta de diez y seis (16) hectáreas más o menos y sus linderos son: Norte, Río Saratí y finca que fue de José Carrasco; Sur, camino que conduce a la Boquilla, y el Cerro del Pantón de Chigoré; Este y Oeste, el camino real de Chigoré.

c) Un fundo destinado al cultivo de hierba del Pará, ubicado en el mismo Distrito. Mide de largo trescientos noventa (390) metros y de ancho trescientos (300) metros. Sus linderos son: Norte, el río Saratí y finca que fue de José Carrasco; Sur, camino que conduce a la Boquilla, terrenos incultos y Cerro del Pantón de Chigoré; y Este y Oeste, terrenos incultos.

Clase por lo tanto a los que se crean con derecho a los bienes embargados para que se presenten a hacerlo valer en juicio de tercería.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy doce de Noviembre de mil novecientos catorce, por el término de treinta días, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

El Secretario,

E. Barrera.

3 vs. 1

Imprenta Nacional.